



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobierno del
Cambio

Seguimiento al Grupo de Gestión Contractual I Semestre 2023.

Oficina de Control Interno

15 septiembre de 2023



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Contenido

Introducción	2
1. OBJETIVOS	2
OBJETIVO GENERAL	2
ESPECÍFICOS	2
2. ALCANCE	2
3. METODOLOGIA.....	3
4. MARCO LEGAL	3
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	4
6. DESARROLLO DEL INFORME.....	5
7. CONTROLES ESTABLECIDOS.....	41
8. RIESGOS IDENTIFICADOS.....	43
9. CONCLUSIONES.....	43
10. RECOMENDACIONES	45
11. PAPELES DE TRABAJO.....	46
12. PLAN DE MEJORAMIENTO	46
13. SALVAGUARDAS	47

• INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, adelantará la evaluación al proceso de Gestión Contractual, a fin de conocer el grado de cumplimiento de las actividades establecidas para su desarrollo y presentar las recomendaciones que sean necesarias en ejercicio del mejoramiento continuo, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Los procedimientos de auditoría se realizarán sobre la base de pruebas selectivas; un procedimiento de esta naturaleza, no puede identificar todas las desviaciones de control, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra evaluada.

• 1. OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL:
- Verificar el cumplimiento normativo de contratación contenido en los procedimientos y lineamientos del grupo de gestión contractual de la UNGRD.
- ESPECÍFICOS:

Objetivo 1. Comparar la planeación del Plan Anual de Adquisiciones, contratación ejecutada frente a la ejecución presupuestal.

Objetivo 2. Verificar y evaluar la gestión realizada por los supervisores de los contratos de conformidad a las funciones contenidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la Resolución No. 0637 de 2016 y la Guía de Supervisión e Interventoría.

• 2. ALCANCE

El alcance de la actividad incluirá los procedimientos internos de contratación definidos por la UNGRD, los manuales, instructivos, guías y demás documentos que se encuentren adoptados y publicados en Neogestión, las normas de contratación aplicables a la entidad durante el periodo correspondiente al I Semestre de 2023.

• 3. METODOLOGÍA

A. Preparación:

- ✚ Revisión de la normatividad interna y externa con respecto a la contratación estatal
- ✚ Solicitud de información al grupo de Gestión contractual.

B. Trabajo de campo:

- ✚ Revisión y análisis de la información suministrada por el Grupo de Gestión contractual.
- ✚ Revisión y verificación de información contractual cargada en la página SECOPII.
- ✚ Elaboración del informe final.

• 4. MARCO LEGAL

- ✓ Decreto 591 de 1991 Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- ✓ Decreto 777 de 1992 Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- ✓ Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Decreto 4147 de 2011 Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ La Guía de Supervisión e Interventoría G-1604-GCON-01_07
- ✓ La Resolución No. 0637 de 2016 Manual De Contratación Ungrd

• 5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En el marco de la Ley 87 de 1.993 la cual señala como funciones del Asesor de Control Interno “(...) *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad*”, se procedió a efectuar el análisis de la información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual.

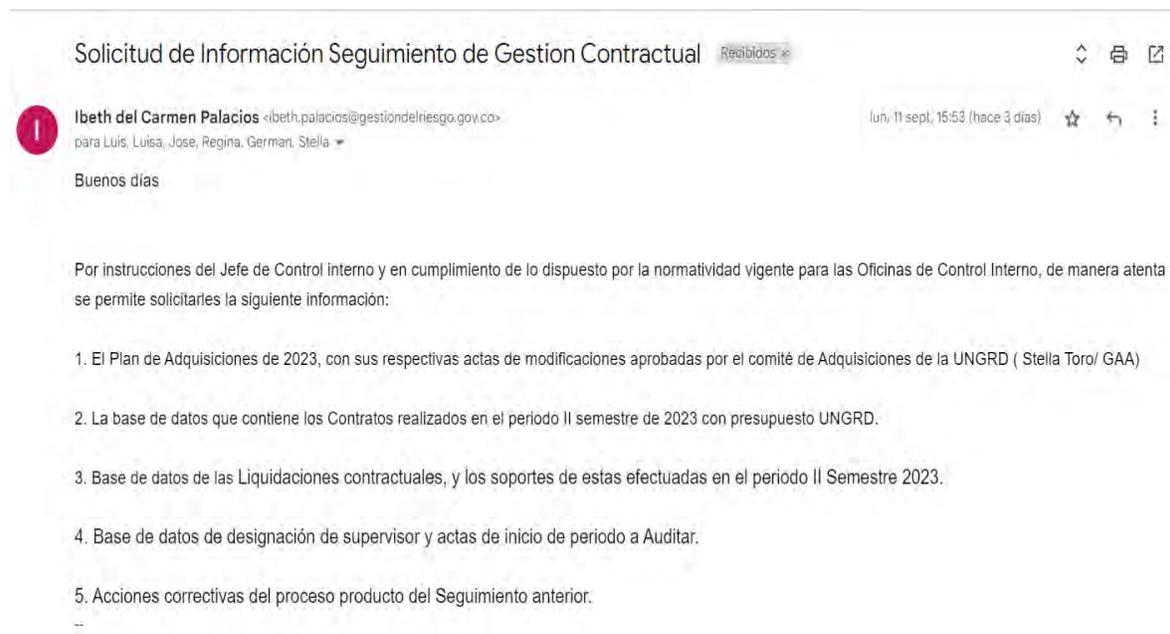
Dicha actividad se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en los procedimientos adoptados en Neogestión por parte del proceso, los cuales son: Procedimiento de selección por Licitación Pública formato PR-1604-GCON-01_04, Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, formato PR-1604-GCON-03_04, Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, formato PR-1604-GCON-04_04 y la Caracterización del Proceso de GGC, formato C-1603-GCON-01.

Igualmente, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual la Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, frente a las actividades ejecutadas del 1 de enero al 30 de junio de 2023; para ello se solicitará al Grupo de Gestión Contractual la base de datos de los contratos efectuados en el periodo I semestre de 2023 y se procederá a seleccionar, una muestra de contratos en ejecución de los suscritos en el periodo. Así mismo, se seleccionará otra muestra de contratos en proceso de liquidación del periodo comprendido entre 1 de enero a 30 de junio de la vigencia 2023.

• 6. DESARROLLO DEL INFORME

El día 11 de septiembre de 2023, se dio apertura al Seguimiento del Grupo de Gestión Contractual en reunión realizada en la oficina del Coordinador del Grupo, en esta reunión se puso en contexto a los designados por el coordinador sobre los temas puntuales tales como Objetivos, alcance, cronograma del seguimiento, de igual manera se les informa a los asistentes que se les enviaría un correo electrónico con la solicitud de información para dar inicio a la verificación de información requerida que nos arroja el informe preliminar.

Se envió un correo electrónico con la solicitud de información:



Se recibió respuesta el día 14 de septiembre de 2023, por parte del proceso de Gestión contractual.

En esta auditoria se pretende verificar lo siguiente:

1. Verificar actas de reunión del comité de Adquisiciones (inclusión o Exclusión de modificaciones del PAA):

Por parte del Grupo de Apoyo Administrativo, quien actúa como secretaria técnica del comité de Adquisiciones y es responsable de la convocatoria para creación y modificación del PAA de la entidad, quienes nos adjuntan la información requerida.

La Oficina de Control Interno verificó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, con el fin de confirmar lo reportado por el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en este se

evidencian 83 contratos para la vigencia 2023 que equivalen presupuestalmente a un total \$ 4.249.780.155,26.

De igual forma, el Grupo de Apoyo Administrativo GAA envió el acta de modificación al Plan Anual de Adquisiciones, llamada “Acta No 2 Comité de Adquisiciones” de sesión realizada el 26 de julio de 2023; en esta reunión se presentaron los siguientes temas:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

La secretaria técnica del Comité de Adquisiciones, Dra. Ángela Calderón Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo, relacionó mediante una presentación la distribución de los recursos asignados por parte de Presupuesto General de la Nación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en donde se evidencio el total disponible para Funcionamiento- Adquisición de Bienes/servicios y el resumen de las adquisiciones de bienes y servicios programadas a contratar y ejecutadas durante el primer semestre de la vigencia 2023, mostrando un cumplimiento en la ejecución del 52%.

Relaciono mediante un cuadro resumen por cada dependencia las contrataciones que a la fecha están suscrita, las que están programadas y cuenta con recursos comprometidos mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, las contrataciones programadas pero que no cuentan con CDP, las contrataciones que por necesidad se deben incluir en el PAA y por último las que se deben eliminar por cambios de los requerimientos técnicos o variación de las necesidades.

También se informó que los recursos disponibles para las contrataciones de prestación de servicios ascienden a la suma de \$ 588.253.443, distribuidos entre las dependencias:

- El Grupo de Talento Humano cuenta con recursos programados para la contratación de servicios personales por valor de \$ 75.505.058; a lo que la Dra. Ana María Castaño respondió que efectivamente este recurso se utilizará para la contratación de dos profesionales en psicología para atender las

- El Grupo de Apoyo Financiero y Contable tiene recursos por valor de \$ 53.829.791 para la contratación de prestación de servicios personales, contratación que se suscribirá conforme lo expuesto por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Financiero y Contable.
- La Oficina de Control Interno tiene programadas 3 contrataciones de prestación de servicios de personal por valor total de \$ 301.076.400, desde el mes de enero de la vigencia. La Dra. Dayana Herazo indica que a la fecha tiene conocimiento que se están gestionando las contrataciones de dos profesionales, en ese sentido, estaría pendiente de validar la tercera contratación, sin embargo, dado el tiempo de ejecución restante para el cierre de vigencia, sugiere que se actualice los valores de la contratación, quedando se estas contrataciones por los montos de 60,50 y 50 millones de pesos respectivamente; la diferencia se utilizará para contrataciones a cargo de la Secretaria General que posiblemente se soliciten desde la Dirección General.
- El Grupo de Gestión Contractual tiene un recurso de \$ 94.381.320, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios; a lo que la Dra. Regina López, designada por el Coordinador del GGC, informo que con este recurso se suscribirían 2 contratos de prestación de servicios cada uno por \$47.190.660.
- La Secretaria General cuenta con recursos por valor de \$ 63.460.876, los cuales se utilizarán para la prestación de servicios para el acompañamiento a la verificación de procesos y cargas laborales para rediseño organizacional de la UNGRD, conforme lo validado directamente con el Director General. No obstante, se validará la cantidad de personas y requerimiento real de contratación para cubrir esta necesidad en la Entidad, y de ser necesario, se solicitará convocar extraordinariamente el Comité de Adquisiciones para nueva actualización.

Por lo anterior y revisando los totales de las contrataciones de prestaciones de servicios personales, se indicó que el total de contrataciones a suscribir programadas en el PAA es de \$1.449.631.637:

Contratación de prestación de servicios personales	Cantidad	Valor
Suscritas	21	\$ 668.378.194
Programadas con CDP	8	\$ 193.000.000
Programadas sin CDP	9	\$ 588.253.443
TOTAL PS	38	\$ 1.449.631.637

Es importante resaltar que de conformidad con la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, para la vigencia 2023, el ahorro con respecto a la contratación de prestación de servicio deberá corresponder al 30% del valor contratado en la vigencia anterior, así:

Total Contrataciones de PS vigencia 2022	\$ 2.036.668.179,30
Austeridad en el Gasto 30%	\$ 611.000.453,79
Tope Máximo 2023	\$ 1.425.667.725,51
Diferencia	-\$ 23.963.912

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo de contrataciones de prestación de servicios para la vigencia 2023 es de \$1.425.667.725 y al suscribirse la totalidad de contrataciones programadas en el PAA, se sobrepasaría el máximo valor en \$ 23.963.912. No obstante, lo anterior, considerando que las contrataciones no necesariamente se comprometen conforme la expedición de CDP, es posible que al final de la vigencia, se cuente con el valor requerido para cubrir esta diferencia.

2. Verificación de cumplimiento de normatividad contractual Se solicitó la base de datos de los contratos con la UNGRD, de esta se tomó una muestra para verificar lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	LIQUIDACIÓN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	ACTA DE INICIO	CRITERIOS CONTRACTUALES	PUBLICACIÓN EN SECOP II	OBSERVACIÓN
UNGRD-001-2023	<p>Prestar servicios profesionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, para realizar acompañamiento en la aplicación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo a partir de la promoción de la salud y prevención de las enfermedades para el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores de la UNGRD, como entidad que coordina, asesora y dirige el SNGRD.</p>	No	si	si	<p>En este punto se analiza en los contratos en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 01 de 2023 se trata de un contrato ya finalizado, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, pero al verificar el cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, de manera incompleta pues no se observa el cargue de los informes de supervisión, solo se tiene cargado, el Estudio Previo, Clausulado, CDP, RC y pólizas aprobadas</p>	<p>Se encuentra Publicado dos veces en el SECOP II, no se evidencia cargue de acta de inicio, designación de supervisor, tampoco los informes de supervisión y pagos efectuados.</p>	<p>Hallazgo 1</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; <i>Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. y</i></p> <p>Condición: se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, de manera incompleta pues no se observa el cargue de los informes de supervisión, actas de inicio, designación de supervisión, documentos precontractuales aportados por el contratista; solo se tiene cargado, el Estudio Previo, Clausulado, CDP, RC y pólizas aprobadas.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual</p> <p>Efecto: puede acarrear</p>

						investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad	
UNGRD-002-2023	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de bienestar para la vigencia 2023 y colaborar con las estrategias que contribuyan al bienestar, motivación, desarrollo salud física y mental, así como al compromiso de los colaboradores de la UNGRD, fomentando una mejora constante del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura institucional</p>	No	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	si	<p>En este punto se analiza en los contratos en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 02 de 2023 se trata de un contrato ya finalizado, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, pero al verificar el cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, de manera incompleta pues no se observa el cargue de los informes de supervisión, pagos, designación de supervisión, acta de inicio, tiene cargado, el Estudio Previo, Clausulado, CDP, RC y pólizas aprobadas.</p>	<p>Se encuentra Publicado en el SECOPII, pero no se evidencia el clausulado, la aprobación de pólizas, ni acta de inicio, designación de supervisor, tampoco los informes de supervisión y pagos efectuados.</p>	<p>Hallazgo 1 Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; <i>Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</i> Condición: se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, de manera incompleta pues no se observa el cargue de los informes de supervisión, actas de inicio, designación de supervisión, documentos precontractuales aportados por el contratista; solo se tiene cargado, el Estudio Previo, Clausulado, CDP, RC y pólizas aprobadas. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear</p>

						investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad
UNGRD-003-2023	<p>Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando actividades de acompañamiento al proceso de tesorería de la UNGRD, a través del Sistema de Información Financiera — SIIF.</p>	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 03 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicio, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, informes de supervisión y pagos, RC, CDP, adición y prórroga, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, se observa el cumplimiento parcial de la Ley 2195 de 2022.</p>	<p>Se encuentra Publicado en el SECOPII, se evidencia el clausulado, la aprobación de pólizas, informes de supervisión y pagos efectuados, adición y prórroga del contrato, pagos, no se evidencian ni acta de inicio, designación de supervisor,</p>	<p>Hallazgo 1 Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8, Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, de manera incompleta pues no se observa el cargue de actas de inicio, designación de supervisión, documentos precontractuales aportados por el contratista. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>

<p style="text-align: center;">UNGRD-004-2023</p>	<p>Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD en la cadena presupuestal de la UNGRD en el Sistema de Información Financiero – SIIF y en lo relacionado con el presupuesto Sistema General de Relegías – SPGR.</p>	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	<p style="text-align: center;">si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 04 de 2023 se trata de un contrato que tiene una adición y prórroga de 6 meses, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, informes de supervisión y pagos, RC, CDP, adición y prórroga, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, se observa el cumplimiento parcial de la Ley 2195 de 2022.</p>	<p>Se encuentra Publicado en el SECOPII, incluido el otro si efectuado; pero no se evidencia el clausulado, la aprobación de pólizas, ni acta de inicio, designación de supervisor, tampoco los informes de supervisión y pagos efectuados.</p>	<p>Hallazgo 1 Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8 Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, de manera incompleta pues no se observa el cargue de actas de inicio, designación de supervisión, documentos precontractuales aportados por el contratista. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad</p>
<p style="text-align: center;">UNGRD-005-2023</p>	<p>Prestar servicios jurídicos especializados para la representación judicial y extrajudicial de la UNGRD en los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica y apoyar las demás que están a cargo de la Oficina Asesora</p>	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	<p style="text-align: center;">si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 05 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de</p>	<p>Se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de</p>	<p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha</p>

	Jurídica de la UNGRD		los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, los informes de supervisión y pagos.	inicio, designación de supervisor, los informes de supervisión y pagos.	<p><i>contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"</i>, y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; <i>Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</i></p> <p>Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, los informes de supervisión y pagos.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-006-2023	Prestar servicios jurídicos especializados para la representación judicial y extrajudicial de la UNGRD en los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica y brindar acompañamiento jurídico integral a la UNGRD en su calidad de coordinadora del SNGR	El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.	si El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 06 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE	Publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "<i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"</i>, y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio</p>

				<p>LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican únicamente el pago No. 4 el cual fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo.</p>	<p>únicamente el pago No. 4 el cual fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo.</p>	<p>de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública”; <i>Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, “Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</i> Condición: se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican únicamente el pago No. 4 el cual fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad</p>
UNGRD-007-2023	<p>Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD- para la consolidación, verificación y administración de la información relativa a la defensa judicial de la entidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Modelo Óptimo de Gestión -MOG-</p>	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	<p>si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 07 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia,</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, ni se publicaron los informes de supervisión.</p>	<p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley</p>

<p>durante la vigencia 2023</p>		<p><i>prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</i>”, se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, ni se publicaron los informes de supervisión.</p>	<p>de transparencia y del derecho de acceso a la información pública”; <i>Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Unico del Sector Presidencia de la República, “Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</i> Condición: se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, ni se publicaron los informes de supervisión. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
<p>UNGRD-008-2023</p> <p>PRESTAR DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ACTUALIZACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA ENTIDAD COMO COORDINADORA DEL SNGRD.</p>	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 08 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, informes de supervisión y pagos, pero no se observa el cargue de la etapa</p>	<p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 “<i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</i>”, y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública”; <i>Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto</i></p> <p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, informes de supervisión y pagos, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, etc.</p>

				precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, etc.		<p><i>Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</i></p> <p>Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, informes de supervisión y pagos, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, etc.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-009-2023	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para desarrollar las actividades jurídicas que se adelanten para garantizar el ejercicio de las potestades de control interno disciplinario</p>		El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 09 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el contrato se adicionó y dicho clausulado también fue publicado, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 4, el informe 5 no fue publicado y el pago No. 6 fue rechazado, pero no se evidencia la subsanación de dicho rechazo</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el contrato se adicionó y dicho clausulado también fue publicado, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 4, el informe 5 no fue publicado y el pago No. 6 fue rechazado, pero no se evidencia la subsanación de dicho rechazo</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</p> <p>Condición se evidencia que El</p>

					<p>contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el contrato se adicionó y dicho clausulado también fue publicado, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 4, el informe 5 no fue publicado y el pago No. 6 fue rechazado, pero no se evidencia la subsanación de dicho rechazo. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-010-2023	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres fortalecimiento de la planeación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y desarrollar actividades encaminadas al desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD</p>	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 10 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el contrato se adicionó y dicho clausulado también fue publicado, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 5, y el pago No. 5 fue rechazado,</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el contrato se adicionó y dicho clausulado también fue publicado, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 5, y el pago No. 5 fue rechazado, pero no se evidencia la subsanación de dicho rechazo</p> <p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos</p>

				pero no se evidencia la subsanación de dicho rechazo		<p>2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</p> <p>Condición: se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el contrato se adicionó y dicho clausulado también fue publicado, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 5, y el pago No. 5 fue rechazado, pero no se evidencia la subsanación de dicho rechazo.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-011-2023	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a la elaboración y verificación de los documentos técnicos del rediseño y fortalecimiento organizacional de la UNGRD, de acuerdo con las necesidades de operación de la entidad, la normativa vigente y las políticas de formalización laboral, conforme los parámetros técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública</p>		<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	<p>si</p> <p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 11 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 3, y el pago No. 4 no se evidencia publicado.</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "<i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</i>", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la</i></p>

				del 1 al 3 , y el pago No . 4 no se evidencia publicado.		<p><i>República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</i></p> <p>Condición: se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 3, y el pago No. 4 no se evidencia publicado. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-012-2023	<p>Prestar servicios profesionales al Ordenador del Gasto de la UNGRD, verificando los documentos soporte de las cuentas de cobro de los contratos suscritos con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 12 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 3 , y el pago No . 4 se rechazó y no se evidencia corrección de la cuenta.</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 3, y el pago No. 4 se rechazó y no se evidencia corrección de la cuenta</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "<i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</i>", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; <i>Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</i></p>

						<p>Condición: se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 1 al 3, y el pago No. 4 se rechazó y no se evidencia corrección de la cuenta. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-013-2023	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD REQUERIDOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA UNGRD Y DE LOS OBJETIVOS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS EN LOS QUE LA UNGRD ACTÚE COMO ORDENADORA DEL GASTO</p>	<p>El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.</p>	<p>si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 13 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 2 y 3, de cuatro informes que debe presentar el contratista, no se evidencia la publicación de los informes 1 y 4, teniendo en cuenta que de conformidad a la cláusula No 3 Forma de Pago del contrato, se deben realizar 4</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 2 y 3, de cuatro informes que debe presentar el contratista, no se evidencia la publicación de los informes 1 y 4, teniendo en cuenta que de conformidad a la cláusula No 3 Forma de Pago del contrato, se deben realizar 4 desembolsos por mensualidades vencidas</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8 Condición: se evidencia que El contrato fue</p>

				desembolsos por mensualidades vencidas.		publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión y pagos publican los pagos del 2 y 3, de cuatro informes que debe presentar el contratista, no se evidencia la publicación de los informes 1 y 4, teniendo en cuenta que de conformidad a la cláusula No 3 Forma de Pago del contrato, se deben realizar 4 desembolsos por mensualidades vencidas. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.
UNGRD-014-2023	Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a la verificación de procesos, funciones y cargas laborales para rediseño organizacional de la UNGRD y la aplicación de las políticas de formalización laboral, de acuerdo con las necesidades de operación de la Entidad, la normativa vigente y los parámetros técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública	El contrato se encuentra contenido en el Plan de adquisiciones.	si	El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 14 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de	El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publica el plan de pagos 4, pero respecto a los informes no se evidencia publicación alguna	Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 " <i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</i> ", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 " <i>Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública</i> "; Decreto 1081 de 2015 " <i>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector</i>

				supervisión se publica el plan de pagos 4, pero respecto a los informes no se evidencia publicación alguna		<p><i>Presidencia de la República,</i> "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8 Condición: se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publica el plan de pagos 4, pero respecto a los informes no se evidencia publicación alguna. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-015-2023	<p>Prestar los servicios profesionales al Ordenador del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a las actividades de gestión documental y actualización archivista de la información producida, en el cumplimiento de la misión de la entidad como Coordinadora del SNGRD</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 15 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publica el plan de pagos 4, se refleja publicados los informes 1 al 3,</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publica el plan de pagos 4, se refleja publicados los informes 1 al 3, no se evidencia la publicación del informe 4</p>	<p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "<i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</i>", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "<i>Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública</i>"; Decreto 1081 de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República,</i></p>

				no se evidencia la publicación del informe 4		<p>"Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</p> <p>Condición: se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publica el plan de pagos 4, se refleja publicados los informes 1 al 3, no se evidencia la publicación del informe 4. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-016-2023	<p>Prestar servicios profesionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a la verificación de procesos y cargas laborales para rediseño organizacional de la UNGRD y la aplicación de las políticas de formalización laboral, de acuerdo con las necesidades de operación de la Entidad, la normativa vigente y los parámetros técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 16 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publican los informes, que de acuerdo con lo ordenado en el contrato cláusula de Forma de Pago serían 4 desembolsos</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publican los informes, que de acuerdo con lo ordenado en el contrato cláusula de Forma de Pago serían 4 desembolsos</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "<i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</i>", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "<i>Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública</i>"; Decreto 1081 de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República</i>", "Artículos</p>

						<p>2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8 Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publican los informes, que de acuerdo con lo ordenado en el contrato cláusula de Forma de Pago serían 4 desembolsos. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-017-2023 / 9677-PPAL001- 4da. 2023	Contratar el suministro de combustibles en Bogotá y alrededores para los vehículos de propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el parque automotor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres a disposición de la UNGRD a través del Acuerdo Marco CCE - 715- 1- AMP-2018			si		

<p>UNGRD-018-2023</p>	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", realizando actividades relacionadas con el proceso de seguimiento de la implementación del PNGRD con los actores sectoriales y territoriales del SNGRD</p>		<p>si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 18 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, RC, CDP, pero no se observa el cargue del clausulado del contrato, la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publican los informes</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.</p> <p>Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, RC, CDP, pero no se observa el cargue del clausulado del contrato, la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publican los informes. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad</p>
-----------------------	--	--	-----------	--	--

UNGRD-020-2023	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", realizando actividades ligadas a la revisión técnica de los proyectos que conforman el componente programático del PNGRD, en el marco del proceso de actualización del mismo</p>		si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 20 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publican los informes del 1 a 4, y se observa que el pago No. 4 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo.</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publican los informes del 1 a 4, y se observa que el pago No. 4 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
----------------	--	--	----	--	---

UNGRD-021-2023	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", realizando actividades encaminadas a la articulación de actores públicos, privados y comunitarios en el proceso de implementación del PNGRD</p>		si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 21 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 5, y se observa que el informe No. 5 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 5, y se observa que el informe No. 5 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
----------------	---	--	----	---	---

UNGRD-022-2023	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", realizando actividades relacionadas con la concertación y articulación de actores públicos, privados y comunitarios en el proceso de actualización del PNGRD</p>		si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 22 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 5, y se observa que el informe No . 5 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.</p> <p>Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 5, y se observa que el informe No. 5 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
----------------	--	--	----	--	---

UNGRD-023-2023	<p>Prestar servicios jurídicos especializados para la representación judicial y extrajudicial de la UNGRD en los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica y apoyar las demás que están a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD</p>		si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 23 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 3, y se observa que el informe No. 3 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo y el informe 4 no se publica</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.</p> <p>Condición, se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 3, y se observa que el informe No. 3 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo y el informe 4 no se publica</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el</p>
----------------	---	--	----	--	---

						representante legal de la entidad.
						<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 5, y se observa que el informe No. 5 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario</p>
	<p>Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en el marzo del Proyecto de "Fortalecimiento de la implantación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", realizando actividades de apoyo administrativo y gestión documental dentro de los procesos de seguimiento y actualización del PNGRD</p> <p>UNGRD-024-2023</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 24 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, acta de inicio, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión se publican los informes del 1 a 5, y se observa que el informe No. 5 fue rechazado, pero no se publicó la subsanación de dicho rechazo</p> <p>si</p>		

						inicialmente para el representante legal de la entidad.
						<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, acta de inicio, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publica informe</p>
	<p>UNGRD-025-2023</p> <p>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE UNA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 25 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, acta de inicio, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publica informe.</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, acta de inicio, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, designación de supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publica informe</p>	

						<p>supervisor, respecto a los informes de supervisión no se publica informe. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-026-2023	Contratar los servicios de actualización y soporte técnico del software KACTUS-HCM			si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 26 de 2023 se trata de un contrato de Prestación de Servicios, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, 2 informes de supervisión, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, designación de supervisor, se debe aclarar que el informe No. 2 fue rechazado y no presenta subsanación</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, 2 informes de supervisión, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, designación de supervisor, se debe aclarar que el informe No. 2 fue rechazado y no presenta subsanación</p> <p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II,</p>

						<p>aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, 2 informes de supervisión, pero no se observa el cargue de la etapa precontractual, documentos del contratista, designación de supervisor, se debe aclarar que el informe No. 2 fue rechazado y no presenta subsanación.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-027-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER Y OTROS ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 27 de 2023 se trata de un contrato de Suministro (Mínima Cuantía UNGRD-MIC-003-2023), respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas el contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos de validación de la selección por mínima cuantía, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, 2 informes de supervisión 4 informes publicados hasta ahora se debe tener en cuenta que los desembolsos se van realizando de conformidad con la necesidad del suministro, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor.</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos de validación de la selección por mínima cuantía, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, 2 informes de supervisión 4 informes publicados hasta ahora se debe tener en cuenta que los desembolsos se van realizando de conformidad con la necesidad del suministro, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor.</p>	<p>Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8</p>
UNGRD-028-2023	LA REGISTRADURÍA permitirá a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, en su			<p>si no se evidencia información en SECOP II</p>		

	<p>calidad de Entidad que dirige, asesora y coordina el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el acceso a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI) y del Sistema de Información de Registro Civil (SIRC).</p>						
<p>UNGRD-029-2023</p>	<p>Contratar la actualización y mantenimiento anual de QUINIENTAS UNA (501) licencias del aplicativo Pc Secure-PcAdmin</p>			<p>si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 29 de 2023 se trata de un Contrato Directo (justificado con base en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 indica "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes), respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, Resolución de Justificación de la Contratación Directa No. 0342 de 20223, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el informe de supervisión teniendo en cuenta que se acordó un solo desembolso, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, Resolución de Justificación de la Contratación Directa No. 0342 de 20223, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el informe de supervisión teniendo en cuenta que se acordó un solo desembolso, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor</p>	<p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato cumple, da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, Resolución de</p>

						<p>Justificación de la Contratación Directa No. 0342 de 20223, aprobación de pólizas, clausulado del contrato, RC, CDP, el informe de supervisión teniendo en cuenta que se acordó un solo desembolso, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-030-2023	<p>Prestar el servicio de correspondencia, mensajería y correos electrónicos, certificados a nivel nacional e internacional</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 30 de 2023 se trata de un Contrato Directo (justificado con base en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 indica "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes), respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, Resolución de Justificación de la Contratación Directa No. 0358 de 20223, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni los informes de supervisión</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, Resolución de Justificación de la Contratación Directa No. 0358 de 20223, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni los informes de supervisión</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, Resolución de</p>

						<p>Justificación de la Contratación Directa No. 0358 de 2023, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni los informes de supervisión.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
<p>UNGRD-031-2023</p>	<p>Prestación de servicios que permitan el desarrollo de las actividades para el bienestar y la práctica de exámenes médicos ocupacionales para los colaboradores durante la vigencia 2023</p>			<p>si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 31 de 2023 se trata de un Contrato de prestación de Servicio, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, 5 informes de supervisión de los cuales se evidencia que fueron rechazados 4 y no se cargó la subsanación de dichos informes, tampoco se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio, etc.</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.</p> <p>Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, 5 informes de supervisión de los cuales se evidencia</p>

						<p>que fueron rechazados 4 y no se cargó la subsanación de dichos informes, tampoco se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio, etc.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
<p>UNGRD-032-2023</p>	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de bienestar para la vigencia 2023 y colaborar con las estrategias que contribuyan al bienestar, motivación, desarrollo salud física y mental, así como al compromiso de los colaboradores de la UNGRD, fomentando una mejora constante del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura institucional.</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 32 de 2023 se trata de un Contrato de prestación de Servicio, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, 3 informes de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio, etc.</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, 3 informes de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio, etc.</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.</p> <p>Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, documentos del contratista, 3 informes de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta</p>

						de inicio, etc. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.
UNGRD-033-2023 / 9677-PPAL001-420-2023	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluido insumos y personal para las sedes e inmuebles ubicados en Bogotá y municipios aledaños a cargo de la UNGRD como entidad que coordina, asesora y dirige el SNGRD y ordenadora del gasto del FNGRD, conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios IV No. CCE-126-2023	Este contrato cuenta con doble fuente de recursos así: UNGRD \$198.522.704,62 / FNGRD \$463.219.644,13	si	no se evidencia información en SECOP II		
UNGRD-034-2023	Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", realizando actividades encaminadas al acompañamiento en la elaboración e implementación de hojas de ruta para el fortalecimiento de las capacidades sectoriales frente a la gestión del riesgo de desastres, que entre otros considere los procesos de		si	El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 34 de 2023 se trata de un Contrato de prestación de Servicio, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, 3 informes de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio, documentos del contratista etc.	El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, 3 informes de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio, documentos del contratista etc.	Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.

	<p>evaluación y actualización del componente programático del PNGRD</p>						<p>Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, 3 informes de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio, documentos del contratista etc. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
<p>UNGRD-035-2023</p>	<p>Prestar Los Servicios de Auditoria de Control Interno Anual Bajo Las Normas ISO 9001:2015, 14001:2015 Y 45001:2018, 27001:2013, Con El Fin De Realizar El Sostenimiento Y Mejoramiento Continuo Del Sistema Integrado De Gestión Institucional De La UNGRD</p>			<p>si</p>	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 35 de 2023 se trata de un Contrato de prestación de Servicio (Mínima Cuantía UNGRD-MIC-006-2023), respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión etc.</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, requisitos de la contratación de mínima cuantía clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión etc.</p>	<p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, requisitos de la contratación de</p>

						<p>mínima cuantía clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión, etc.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual.</p> <p>Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-036-2023	<p>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PÚBLICO O PRIVADO, CON EL FIN DE ASESORAR Y ADELANTAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 36 de 2023 se trata de un Contrato de prestación de Servicio (Selección abreviada menor cuantía UNGRD-SAMC-001-2023), respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a la selección abreviada, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa contractual y ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión etc.</p>	<p>El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a la selección abreviada, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa contractual y ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión etc.</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.</p> <p>Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual,</p>

						documentos correspondientes a la selección abreviada, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa contractual y ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.	
UNGRD-037-2023	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD			si	El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 36 de 2023 se trata de un Contrato de prestación de Servicio (Selección abreviada menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2023), respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a la selección abreviada, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa contractual y ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión etc.	El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a la selección abreviada, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa contractual y ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión etc.	Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que El contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a

						<p>la selección abreviada, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa contractual y ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informe de supervisión. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
UNGRD-038-2023	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA UNGRD, CON EL FIN DE QUE SE REALICE REGISTRO Y CARGUE DE TRANSACCIONES EN EL SIF NACIÓN II			si	<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 38 de 2023 se trata de un Contrato de Adquisición de certificados (Selección de Mínima cuantía UNGRD-MIN-008-2023), respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a la selección abreviada, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma de la ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informes de supervisión etc.</p>	<p>Hallazgo 1: Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a la selección de mínima cuantía,</p>

						<p>clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma el cargue de la ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informes de supervisión etc.</p> <p>Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual. Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.</p>
<p>UNGRD-039-2023</p>	<p>Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando actividades de acompañamiento al proceso de tesorería de la UNGRD, a través del Sistema de Información Financiera — SIIF</p>			<p>El contrato cumple con los requisitos de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, al verificar el contrato No. 39 de 2023 se trata de un Contrato de prestación de Servicio, respecto al cumplimiento de los requisitos de las normas mencionadas da cumplimiento parcial al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, 1 informe de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa precontractual, designación de supervisor, ni acta de inicio, documentos del contratista etc.</p>	<p>si</p> <p>El contrato fue publicado en el SECOP II, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, 1 informe de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de la etapa precontractual, designación de supervisor, ni acta de inicio, documentos del contratista etc.</p>	<p>Hallazgo 1:</p> <p>Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.</p> <p>Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, 1 informe de supervisión, no se evidencia el cargue en la plataforma de</p>

									la etapa precontractual, designación de supervisor, ni acta de inicio, documentos del contratista etc. Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual Efecto: puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.1. Verificación de ejecución presupuestal de los contratos

La Oficina de Control Interno solicito una muestra de 6 contratos a los cuales se verificó la ejecución presupuestal, en donde se pudo evidenciar lo siguiente:

No. de Contrato	CDP		RP		Pagos	RECURSOS POR LIBRAR EN CDP	RECURSOS POR LIBRAR EN RP	Liquidacion contrato
UNGRD-001-2023	223	\$ 18.876.264,00	523	\$ 18.876.264,00	\$ 18.876.264,00	\$ -	\$ -	No aplica liquidación de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007, Art. 271 del Decreto 19 de 2012.
UNGRD-003-2023	523	\$ 15.965.000,00	623	\$ 15.965.000,00	\$ 15.965.000,00	\$ -	\$ -	No aplica liquidación de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007, Art. 271 del Decreto 19 de 2012.
UNGRD-006-2023	1523	\$ 42.260.292,00	1623	\$ 42.260.292,00	\$ 42.260.292,00	\$ -	\$ -	No aplica liquidación de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007, Art. 271 del Decreto 19 de 2012.
UNGRD-011-2023	2623	\$ 69.846.873,88	2123	\$ 69.846.873,88	\$ 69.846.873,88	\$ -	\$ -	No aplica liquidación de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007, Art. 271 del Decreto 19 de 2012.
UNGRD-014-2023	2423	\$ 50.289.747,48	2523	\$ 50.289.747,48	\$ 50.289.747,48	\$ -	\$ -	No aplica liquidación de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007, Art. 271 del Decreto 19 de 2012.
UNGRD-035-2023	5023	\$ 9.436.700,00	10723	\$ 9.436.700,00		\$ -	\$ -	No se ha hecho el pago al contratista

Para los contratos seleccionados se observa que, el contrato UNGRD 035-2023 tiene en trámite el pago del valor correspondiente. En los contratos seleccionados no aplica liquidación, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 271 del Decreto 19 de 2012.

Hallazgos encontrados:

Hallazgo 1:

Criterio: Cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública”; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.

Condición se evidencia que el contrato fue publicado en el SECOP II, etapa precontractual, documentos correspondientes a la selección de mínima cuantía, clausulado del contrato, RC, CDP, aprobación de póliza, documentos del contratista, no se evidencia el cargue en la plataforma el cargue de la ejecución del contrato, designación de supervisor, ni acta de inicio e informes de supervisión etc.

Causa: El incumplimiento normatividad vigente en temas relacionados con la publicación contractual.

Efecto: Puede acarrear investigaciones de tipo disciplinario inicialmente para el representante legal de la entidad.

Hallazgo 2

Criterio: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” y demás normas concordantes.

Condición: La Oficina de Control Interno encontró que,

1. No se está brindando asesoría oportuna a las áreas que gestionan desde su necesidad procesos contractuales, la supervisión y liquidación
2. No se brinda acompañamiento para el adecuado desempeño de la supervisión.
3. No se brinda asesoría y acompañamiento para el trámite de liquidación de contratos.

Causas: Lo anterior, debido a que en la ejecución de estas tres (3) actividades mencionadas, se evidenció falencias en la elaboración de la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

En este sentido, es indispensable para el correcto funcionamiento de la gestión contractual que se generen procesos de formación no sólo a las dependencias misionales, sino a toda la entidad.

Efecto: la falta de formación respecto a la forma de desarrollar las actividades descritas genera retrocesos y reprocesos en la fase precontractual de los contratos, lo que perjudica el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

3. Verificación de Liquidaciones contractuales. el proceso en respuestas enviada a la oficina de Control Interno nos informa que:

“Frente al punto de liquidación se informa que las liquidaciones que se adelantaron son:

1. UNGRD-031-2022 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
2. UNGRD-063-2022 DIGITAL WARE S.A.S.
3. UNGRD-087-2022 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

Con relación a las liquidaciones de contratos de prestación de servicios de conformidad con el Art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será obligatoria su liquidación, salvo en casos especiales que no se han reportado.

A su vez, es cada área o proceso quien determina a través de la supervisión o vigilancia del proceso si existen contratos sujetos de liquidar y/o liberar saldos.

La Oficina de Control Interno evidencia que el proceso nos informa las liquidaciones adelantadas en el primer semestre de 2023 han sido las expuestas, no adjunta las misma para su verificación razón por la cual, la OCI no se pronuncia al respecto.

4. Verificación de designación de supervisor, actas de inicio y aprobación de Pólizas

La Oficina de Control Interno solicitó una pequeña muestra seis (6) de contratos para verificar la designación de Supervisión y la expedición de las actas de inicio, mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2023, la cual dio como resultado el siguiente:

OBJETO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES DE LA OCI
Prestar servicios profesionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, para realizar acompañamiento en la aplicación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo a partir de la promoción de la salud y prevención de las enfermedades para el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores de la UNGRD, como entidad que coordina, asesora y dirige el SNGRD.	LINA YEXENIA HERNÁNDEZ REYES	El proceso aporta el acta de inicio de fecha 20/01/2023 y designación de supervisión de fecha 19/01/2023, al parecer en la designación de supervisión de tomo la fecha de aprobación de pólizas.
Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando actividades de acompañamiento al proceso de tesorería de la UNGRD, a través del Sistema de Información Financiera — SIIF.	IVÁN FERNANDO FAJARDO DAZA	El proceso aporta el acta de inicio de fecha 23/01/2023 y designación de supervisión de fecha 20/01/2023, al parecer en la designación de supervisión de tomo la fecha de aprobación de pólizas como lo ordena la norma.
Prestar servicios jurídicos especializados para la representación judicial y extrajudicial de la UNGRD en los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica y brindar acompañamiento jurídico integral a la UNGRD en su calidad de coordinadora del SNGR	CHRISTIAN FERNANDO JOAQUI TAPIA	El proceso aporta el acta de inicio de fecha 30/01/2023 y designación de supervisión de fecha 27/01/2023, al parecer en la designación de supervisión de tomo la fecha de aprobación de pólizas como lo ordena la norma.
Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a la elaboración y verificación de los documentos técnicos del rediseño y fortalecimiento organizacional de la UNGRD, de acuerdo con las necesidades de operación de la entidad, la normativa vigente y las políticas de formalización laboral, conforme los parámetros técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública.	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	El proceso aporta el acta de inicio de fecha 02/02/2023 y designación de supervisión de fecha 03/02/2023, al parecer en la designación de supervisión de tomo la fecha de suscripción del contrato.
Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a la verificación de procesos, funciones y cargas laborales para rediseño organizacional de la UNGRD y la aplicación de las políticas de formalización laboral, de acuerdo con las necesidades de operación de la Entidad, la normativa vigente y los parámetros técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	El proceso aporta el acta de inicio de fecha 06/02/2023 y designación de supervisión de fecha 6/02/2023. Se tomó la fecha de aprobación de pólizas como lo ordena la norma.
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO ANUAL BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015, 14001:2015 Y 45001:2018, 27001:2013, CON EL FIN DE REALIZAR EL SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA UNGRD.	GERMAN ALBERTO MORENO GONZALEZ	El proceso aporta el acta de inicio de fecha 08/08/2023 y designación de supervisión de fecha 08/05/2023, tomo la fecha de aprobación de pólizas como lo ordena la norma.

Análisis de la OCI:

La oficina de control interno, evidencia que hay diferencias en las fechas de las actas de inicio y designación de supervisión, por tal razón, se solicitó la aprobación de las pólizas mediante correo electrónico al proceso de Gestión contractual el día 17 de octubre, el cual respondieron de inmediato, esto con el fin de verificar fecha de referencia del Acta de inicio y designación de supervisión, donde se evidencia lo siguiente:

OBJETO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS
Prestar servicios profesionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, para realizar acompañamiento en la aplicación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo a partir de la promoción de la salud y prevención de las enfermedades para el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores de la UNGRD, como entidad que coordina, asesora y dirige el SNGRD.	LINA YEXENIA HERNÁNDEZ REYES	Las pólizas fueron cargadas el 19/01/2023 y se aprobaron el 20/01/2023.
Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando actividades de acompañamiento al proceso de tesorería de la UNGRD, a través del Sistema de Información Financiera — SIIF.	IVÁN FERNANDO FAJARDO DAZA	Las pólizas fueron cargadas el 23/01/2023 y se aprobaron el 23/01/2023.
Prestar servicios jurídicos especializados para la representación judicial y extrajudicial de la UNGRD en los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica y brindar acompañamiento jurídico integral a la UNGRD en su calidad de coordinadora del SNGR	CHRISTIAN FERNANDO JOAQUI TAPIA	Las pólizas fueron cargadas el 27/01/2023 y se aprobaron el 27/01/2023.
Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a la elaboración y verificación de los documentos técnicos del rediseño y fortalecimiento organizacional de la UNGRD, de acuerdo con las necesidades de operación de la entidad, la normativa vigente y las políticas de formalización laboral, conforme los parámetros técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	Las pólizas fueron cargadas el 3/02/202 y se aprobaron el 3/02/202.
Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acompañamiento a la verificación de procesos, funciones y cargas laborales para rediseño organizacional de la UNGRD y la aplicación de las políticas de formalización laboral, de acuerdo con las necesidades de operación de la Entidad, la normativa vigente y los parámetros técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	Las pólizas fueron cargadas el 6/02/2023 y se aprobaron el 6/02/2023.
Prestar los servicios de auditoría de Control Interno anual bajo las normas ISO 9001:2015, 14001:2015 y 45001:2018, 27001:2013, con el fin de realizar el sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión institucional de la UNGRD	GERMAN ALBERTO MORENO GONZÁLEZ	Las pólizas fueron cargadas el 17/05/2023, pero el contrato comenzó el 08/08/2023 y en ambas fechas las pólizas fueron aprobadas en las fechas correspondientes y se dio inicio el 08/08/2023 día en el cual se aprobaron 08/08/2023.

La oficina de Control interno verificó que el proceso da cumplimiento al artículo 41.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito: El art. 23 de la **Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de**

vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Y los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

5. Acciones correctivas del proceso producto del Seguimiento anterior

El grupo de gestión contractual aporta 3 actividades en las que se evidencian relacionadas en el plan de mejoramiento el cual aportan:

1. Publicación de la información de los contratos en el SECOP. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Causa: En la verificación de la plataforma SECOP II sobre una muestra de contratos de la UNGRD, no se encontró información relacionada a la ejecución de los mismos, como informes de ejecución e informes finales, facturas, cuentas de cobro y soportes de pago de seguridad social de contratistas, lo que evidencia debilidades en el control y falta de oportunidad en dicha gestión.

Acción de Mejora: Aplicación de mecanismos de control para la publicidad de la información contractual en la fase de ejecución de los contratos.

Aportan las siguientes evidencias:

Actividad 1: Aportan pantallazo de la creación de los usuarios de supervisores UNGRD y Grupo Financiero y Contable -GAFC en las plataformas establecidas por Colombia Compra Eficiente -CCE.

Estado Cumplida

Seguimiento Se brindó acompañamiento en la creación de usuarios correspondientes a los supervisores de contratos de la UNGRD suscritos y Grupo Financiero y Contable -GAFC en la plataforma SECOP II.

2. Publicación de la información de los contratos en el SECOP. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Actividad 2: Aporta 3 evidencias de capacitaciones:

- Capacitación contratistas manejo SECOP 2- implementación plan de pagos contratos UNGRD.
- Capacitación financiera aportan listado de asistencia
- Capacitación de supervisores

Estado Cumplida

Seguimiento: Se brindaron 3 capacitaciones en cumplimiento de la actividad.

3. **Publicación de la información de los contratos en el SECOP.** Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Actividad 3: aportan la Circular interna 012 del 28 de febrero de 2023 dirigida a supervisores y jefes de oficina Lineamientos para la publicación de la información de la ejecución de contratos de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD en el SECOP II.

Estado: Cumplida.

Seguimiento: Mediante Circular 012 del 28 de febrero de 2023 expedida por la Ordenadora del Gasto de la UNGRD, se definieron por parte de la entidad “Lineamientos para la publicación de la información de la ejecución de contratos de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD en el SECOP II”, la cual fue socializada mediante correo electrónico del 01-03-2023 a planta y contratistas.

• 7. CONTROLES ESTABLECIDOS

El proceso tiene establecidos los siguientes controles:

- ✓ Lista De Chequeo Contratos Prestación De Servicios Profesionales FR-1604-GCON-12
- ✓ Control y seguimiento de trámites contractuales FR-1604- GCON-14
- ✓ Cuadro Evaluativo Perfil Del Contratista-contratación Directa FR-1604-GCON-03
- ✓ Lista Chequeo Liquidaciones Cierres Contrato Prestación Servicios Profesionales FR-1604-GCON-34
- ✓ Guía De Supervisión E Interventoría G-1604-GCON-01.
- ✓ Los formatos de Estudios Previos y Análisis del Sector de los diferentes tipos de Contratación

Hallazgo 3.

Criterios: ISO 9001:2015 y de la Gestión de Documentación en la Herramienta Neogestión (G-1300-SIPG-03).

Condición: La oficina de control Interno evidencia que:

1. En los formatos de Estudios previos y Análisis del Sector de los contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la gestión Formatos (FR-1604-GCON-17 y FR-1604-GCON-17) respectivamente, se observa que contienen el **numeral IV Perspectiva Financiera**, pero que, en el desarrollo de la etapa precontractual de los contratos, los abogados del Grupo de Gestión Contractual al verificar el trámite solicitan que se cambie el título por **IV Perspectiva Económica (ver Imagen)**.

IV. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Imagen original de los formatos (FR-1604-GCON-17 y FR-1604-GCON-17)

IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

●
Imagen original de los formatos (FR-1604-GCON-17 y FR-1604-GCON-17) modificados por recomendación de Abogados de GGC

2. Esto sin contar que se debe hacer un análisis de los servicios de conformidad a los Boletines del PIB (Producto Interno Bruto de trimestre a contratar) y este análisis también es recomendado por los abogados, de acuerdo a sus criterios. los cuáles deberían incluirse en el formato adoptado en Neogestión en el orden que estos quieren que se analice.

La Oficina de Control Interno evidencia un incumplimiento al Procedimiento Control de Documentos PR-1300-SIPG-07, pues el proceso no actualiza o modifica los formatos, generando reprocesos en la elaboración del documento que hacen parte del proceso contractual. Por lo que se hace necesario generar acciones tendientes a unificar los criterios y realizar la modificación del Formato para su publicación y socialización en Neogestion.

Causa: La oficina de Control Interno reconoce que el Grupo de Gestión Contractual, no es el responsable de la generación de las políticas del Sistema de Planeación y Gestión de la entidad, pero no debemos olvidar que del Sistema hacemos parte todos los procesos y por esta razón debemos velar por el cumplimiento de todas las políticas, procesos y guías generadas por estos, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos de la UNGRD.

Efecto: Lo anteriormente descrito genera reprocesos en la contratación y por ende, imposibilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Hallazgo 4.:

Criterio: la Política de Cero Papel (RG-1300-SIPG-08) y Directiva Presidencial 004 de 2012

Condición En el desarrollo de la actividad se encontró que en la estructuración de los contratos requeridos por los procesos en la etapa precontractual, el Grupo de Gestión Contractual realiza la verificación de la documentación aportada, en la que pueden surgir errores de diferente tipo (estructurales, ortográficos, actualización de información, etc.), lo que hace necesario la devolución del expediente contractual al proceso para su corrección;

por esta razón, se debe imprimir nuevamente todos los folios del expediente, generando consumo excesivo de papel, esto se podría evitar si desde el Grupo de Gestión Contractual reciben el expediente de manera digital editable, hacen las correcciones que consideren y una vez se corrijan todas estas, autorizar al proceso a imprimir, firmar y radicar.

Causa: Lo anterior genera un desperdicio evidente de papel lo cual desconoce el compromiso socio ambiental de la UNGRD, si bien es cierto el proceso no es responsable de la implementación de la “Política de Cero papeles” en la entidad, el cumplimiento de esta política es de parte de todos los procesos de la UNGRD.

Efecto: Presunto incumplimiento a la Directiva Presidencial 004 de 2012 y presunto incumplimiento a las normas de austeridad del gasto.

• 8. RIESGOS IDENTIFICADOS

Se evidenció en el Mapa de riesgos del proceso Gestión Contractual la identificación de 4 riesgos, correspondiente a dos (2) riesgos de gestión, un (1) riesgo de corrupción y una (1) oportunidad, siendo todos objeto de auditoría frente a los criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.0 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Lo cual se puede evidenciar a continuación: Ver Anexo 1 (Mapa de riesgos y oportunidades UNGRD, 2023)

La Oficina de Control Interno, en el informe anterior, sugirió revisar la Política de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta la posible materialización de riesgos (No identificado por el proceso) que hagan referencia a temas relacionados con el Cumplimiento de la Guía de Supervisión y Auditoría de contratos formato G-1604-GCON-0 (Neogestion, s.f.), generando controles que eviten la materialización.

• 9. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados de la auditoría se puede concluir que el Sistema de Control Interno vinculado con el proceso de Gestión Contractual es susceptible de mejoramiento conforme a las situaciones identificadas para cada uno de los aspectos evaluados, sobre los cuales se presentan recomendaciones con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno asociados al proceso.

En este seguimiento la oficina de control interno, evidenció 4 hallazgos relacionados con presuntos incumplimientos normativos y de procedimientos; frente a los cuales se debe revisar muy bien la normatividad vigente en temas de Publicación de contratos en Secop II, de obligatorio cumplimiento, como son Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan

medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, y la Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública”; Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, “Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8.

De igual manera, se evidenció la falta o el inadecuado acompañamiento del Grupo de Gestión Contractual en los procesos de contratación que adelantan las áreas, la Oficina de Control Interno observó que no se está brindando la asesoría pertinente para la solicitud y trámite de los procesos de contratación en la etapa precontractual, así como, tampoco para la supervisión y liquidación de los mismos.

Frente al tema, en el seguimiento efectuado en el 2022, en el cual *se determinó en el informe con claridad, la Oficina de Control Interno verificó la página del SECOP II, a fin de comparar la información cargada de los contratos y el expediente contractual físico, encontrando falencias en la debida conformación del expediente contractual (Ley 594/2000 Art. 11), conforme se evidencia en los papales de trabajo.* Dicha falencia se dejó recomendada en el informe de seguimiento a Grupo de Gestión Contractual en la vigencia 2022, y estos reconocen dichas debilidades, en su momento se recomendó proponer y ejecutar un plan de mejoramiento, el proceso aportó un plan de mejoramiento el cual contiene 5 acciones de mejora y aportó las evidencias, sin embargo se observa que dichas acciones se encuentran en implementación.

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

• 10. RECOMENDACIONES

- Actualizar los formatos de Análisis del sector, incluyendo todos los requisitos que normativamente debe contener y las sugerencias que en su amplia experiencia tiene el Grupo de Gestión Contractual respecto a la perspectiva económica.
- Promover e implementar ciclos de capacitación como parte integral del Plan Institucional de Capacitación tendientes a fortalecer la capacidad de elaborar estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, etc. y como ejercer la supervisión contractual, pues no se trata solo de capacitar con base en la guía o procedimiento de la supervisión, sino capacitar en temas relacionados con la publicación en el SECOP II. Es indispensable para el correcto funcionamiento de la gestión contractual, que se generen procesos de formación no sólo a las dependencias misionales, sino a todas las áreas de la UNGRD, en temas de liquidación de contratos y otros temas de la gestión precontractual, contractual y postcontractual,
- Una vez actualizados, aprobados y publicados los formatos en Neogestion, evitar solicitar o realizar modificaciones no autorizadas a las áreas durante la etapa precontractual, a fin de evitar reprocesos en la contratación.
- Se evidencian debilidades en los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental, impactando la trazabilidad de los documentos contractuales que reposan en el archivo de gestión del proceso Contractual y lo publicado en SECOP II, por ello se recomienda dar cumplimiento al Artículo 9 Literal E de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"; Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, "Artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8 y a la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. El cual ordena:

“ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.”

• 11. PAPELES DE TRABAJO

	<< Seguimiento Grupo De Gestion contractual >>	Papales de Trabajo
Nombre	Fecha de modificación	
 1. CRITERIOS-NORMATIVIDAD	29/08/2023 10:05 a. m.	
 2. EVIDENCIAS A EVULUAR YO PRUEBAS	31/10/2023 3:22 p. m.	
 3.Comunicaciones	31/10/2023 3:23 p. m.	

• 12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento para que dentro de sus facultades analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno y presenten el correspondiente Plan de Mejoramiento con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Dicho plan de mejoramiento debe ser informado por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Así mismo, que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG.

- **13. SALVAGUARDAS**

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN MORENO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Ibeth Palacios Agudelo/contratista/OCI

ANEXO N. 1

UNGRD		MAPA DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES		CÓDIGO		Versión 03		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:						
		SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FALCÓN/UNGRD/07		J.A. 06/2023		20/06/2023						
1. CONTEXTO ESTRATÉGICO			2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO			3. VALIDACIÓN DE RIESGO U OPU			4. VALIDACIÓN DE CONTROLES					
ID	PROCESO	FACTOR INTERNO	FACTOR EXTERNO	RIESGO U OPORTUNIDAD	TIPO	SUBTIPO	RIESGO INHERENTE		ZONA RIESGO U OPORTUNIDAD	DESCRIPCIÓN CONTROL 1	TIPO DE CONTROL 1	VALORACIÓN CONTR 1	DESCRIPCIÓN CONTROL 2	TIPO DE CONTROL 2
							PROBABILIDAD	IMPACTO						
54	CONTRATACIÓN	"Inadecuada estructuración de los documentos previos por no contar con el debido sustento técnico, jurídico y financiero. Lo cual implica procesos y tiempos adicionales a los inicialmente previstos. "Retrasos en cuanto a la suscripción de contratos, por	"Cambios en la normatividad vigente en temas de contratación.	Fallidos en la estructuración de documentos precontractuales (análisis del sector, estudios previos, justificación para contratar, pliegos de condiciones, entre otros) DEBIDO A que no se tiene en cuenta la normatividad jurídica, financiera y técnica vigente aplicable a los procesos de selección en la Gestión Contractual de la Entidad (UNGRD/INGRD), lo que PUEDEN GENERAR demoras en el trámite, incumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones - PAA (sólo para UNGRD), y el no cumplimiento oportuno de las responsabilidades identificadas para la respectiva vigencia, derivando en posibles sanciones.	RIESGO	Ejecución del proceso	6	2	ZONA RIESGO ALTA	Verificación de requisitos aplicables. Responsable: el abogado designado del SSC. Periodicidad: a demanda. Propósito: verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables a la modalidad de selección o contratación. Cómo se realiza: a través de la verificación de los documentos en físico, teniendo en cuenta los manuales de contratación, procedimientos, guías y/o formatos según aplique. Desviación: En caso de surgir alguna inconsistencia en forma a la Seguramiento y control de publicaciones.	PREVENTIVO	IS		
55	CONTRATACIÓN	"Falta de conocimiento en la legislación en temas de contratación. "Manejo de las plataformas dispuestas para dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia. "Capacitación y actualización	"Cambios en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente - CCE. "Fallas en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente - CCE para la publicación de los	Publicación errónea de documentos de los procesos de selección y/o contractuales, en sus diferentes etapas en la plataforma SSCOP DEBIDO A fallas en la misma o demoras en el entrega de la documentación soporte por parte de las áreas, superior encargado o Filoproveedores, lo que PUEDEN GENERAR que la Unidad incurra en incumplimiento legal y se le impongan sanciones a la entidad.	RIESGO	Ejecución del proceso	1	2	ZONA RIESGO BAJA	Responsable: la persona asignada para el manejo de las bases de datos del Grupo de Gestión Contractual. Periodicidad: a demanda. Propósito: seguimiento y control de la publicación de los diferentes procesos de selección o contratación de acuerdo a la modalidad. Cómo se realiza: revisando la información de los documentos que transmiten los sujetos del SSC, teniendo en cuenta los contratos nuevos que se derivan de procesos de selección bajo el régimen de	PREVENTIVO	IS		
56	CONTRATACIÓN	"Inaplicabilidad u omisión de las disposiciones normativas en materia de contratación Estatal, así como a los manuales y procedimientos internos. "Documentos previos con errores en la estructuración por parte de las áreas.	Ninguno	Celebración indebida de contratos DEBIDO A errores puntuales de las personas encargadas de desarrollar la actividad contractual, lo que PUEDEN GENERAR nulidad del contrato o del proceso contractual, así como el inicio de investigaciones y sanciones para la entidad.	RIESGO CORRUPTO	No aplica	1	30	ZONA RIESGO EXTREMA	Revisión y verificación de documentos. Responsable: abogado responsable o jefe de área. Periodicidad: diaria (permanente, habitual) Propósito: Fomentar y verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables a la modalidad de selección o contratación, en todos sus etapas. Cómo se realiza: a través de la verificación de los documentos en físico, teniendo en cuenta la Ley aplicable, los lineamientos dados en los manuales de contratación, procedimientos, guías y/o formatos.	PREVENTIVO	IS	Responsable: Ordenador del Gasto (Profesional designado, por el ordenador del gasto, por la revisión). Periodicidad: Diaria (permanente, habitual). Propósito: Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables a la modalidad de selección o contratación, en todas sus etapas. Cómo se realiza: A través de la verificación de los documentos en físico, teniendo en cuenta la Ley aplicable, los lineamientos dados en los manuales de contratación, procedimientos, guías y/o formatos según aplique.	DETECTIVO
57	CONTRATACIÓN	"Desconocimiento del objeto y las funciones del Grupo de Gestión Contractual. "Gestión de conocimiento en los procedimientos internos en temas de Gestión Contractual, que busquen la optimización de los procesos del grupo y tiempos en el trámite de las	Ninguno	Fortalecimiento del conocimiento en temas de contratación Estatal en las diferentes áreas de la Entidad, a través de capacitaciones en temas contractuales en sus diferentes etapas para todos los funcionarios, contratistas y superiores que hacen parte de la UNGRD/INGRD.	OPORTUNIDAD	Ejecución del proceso	6	4	ZONA OPORTUNIDAD EXTREMA	Capacitaciones para fortalecimiento. Responsable: Coordinador del Grupo de Gestión Contractual. Periodicidad: bimensual. Propósito: fortalecimiento del conocimiento en temas de contratación Estatal en las diferentes áreas de la Entidad, buscando la optimización de los procesos del grupo y acortar los tiempos en el trámite de las solicitudes de las diferentes áreas. Cómo se realiza: a través de capacitaciones dotadas a cada una de las áreas, atendiendo las modalidades de selección o contratación que	NO APLICA			

X Mapa de riesgos y oportunidades UNGRD, 2023